

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

" 2.022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias "



EXPTE N° 715-603/2020
RT

DECRETO N° **7148** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 NOV 2022

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento de veintitrés (23) días de licencia anual ordinaria ejercicio 2019 no usufructuados a favor de la Sra. Liliana Mabel Espinosa, DNI 13.284.273, ex agente del Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", quien revistaba en el cargo categoría 24 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución N° 002392-S-2022, de fecha 16 de agosto de 2022, se tuvieron por reconocidos veintitrés (23) días de licencia anual ordinaria ejercicio 2019 no usufructuados a favor de la Sra. Espinosa, ex agente del Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana";

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal;

Que, rola dictamen favorable emitido por el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 715-603/2020 caratulado: "SOLICITUD DE PAGO POR LICENCIA ANUAL ORDINARIA EJERCICIO 2019 POR ACOGERSE A LA JUBILACION ORDINARIA, A FAVOR DE LA EX AGENTE LILIANA MABEL ESPINOSA", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2022, Ley N° 6256, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
DEBE DESEMPLEARSE



Comap
C. GISELA HUANCA
Jefe de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"



MCDE. A DECRETO N°

7148

-S-

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

[Handwritten signature]
DR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
JUJUY



[Handwritten signature]
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

[Handwritten signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SANCHEZ
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Handwritten signature]
C.A. GISELA HUANG
APC Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy